

PODER JUDICIAL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

CIRCULAR NÚM. 22

POR MEDIO DE LA CUAL SE APROBÓ EL CAMBIO DE DOMICILIO, A PARTIR DEL 04 DE JULIO DEL AÑO 2016, DE LOS JUZGADOS PRIMERO Y SEGUNDO MIXTO CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL DEL SEGUNDO PARTIDO JUDICIAL AMBOS CON SEDE EN TECOMÁN, COLIMA, ASÍ COMO DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMUNES A SUS NUEVAS INSTALACIONES DE CALLE MORELOS No. 48, ZONA CENTRO EN LA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA. ASIMISMO SE DECLARA INHÁBIL EL DÍA VIERNES 01 DE JULIO DEL AÑO 2016, PARA LOS JUZGADOS PRIMERO Y SEGUNDO MIXTO CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL DEL SEGUNDO PARTIDO JUDICIAL AMBOS CON SEDE EN TECOMÁN, COLIMA, ASÍ COMO PARA LA OFICINA DE SERVICIOS COMUNES CON SEDE EN DICHA CIUDAD.

C I R C U L A R N U M . 2 2
AÑO JUDICIAL 2015 – 2016
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

CC. MAGISTRADOS, JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, JUECES MIXTOS DE PAZ, PROYECTISTAS JURÍDICOS, PERSONAL ADSCRITO AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA, JEFES DE LAS OFICINAS DE LOS SERVICIOS COMUNES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E S.

Por este conducto, se hace de su conocimiento que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en sesión de Pleno Ordinario celebrado el día 20 de Junio del año 2016, aprobó el cambio de domicilio, a partir del día **04 de Julio del año 2016, de los Juzgados Primero y Segundo Mixto Civil, Familiar y Mercantil del Segundo Partido Judicial ambos con sede en Tecomán, Colima, así como de la Oficina de Servicios Comunes con sede en dicha Ciudad**, a sus nuevas instalaciones en:

CALLE MORELOS # 48, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA.

Asimismo se aprobó declarar inhábil el día Viernes 01 de Julio del año 2016, para los Juzgados Primero y Segundo Mixto Civil, Familiar y Mercantil del Segundo Partido Judicial ambos con sede en Tecomán, Colima, así como para la Oficina de Servicios Comunes con sede en dicha Ciudad, a fin de efectuar el traslado de toda la documentación, mobiliario y atención a los requerimientos necesarios para tal efecto.

Lo que se hace del conocimiento de las autoridades, litigantes y público en general para los efectos legales conducentes, y se ordena la publicación de la presente circular en el periódico oficial "El Estado de Colima", conforme a lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia, en un periódico de mayor circulación en la entidad y en la página web oficial del Poder Judicial del Estado.

A T E N T A M E N T E .
COLIMA, COLIMA, A 22 DE JUNIO DEL AÑO 2016.

MAGISTRADO RAFAEL GARCÍA RINCÓN.
PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
Rúbrica.